TERCERA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

DE

ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS VISION ADVISORS S.A.

En Santiago de Chile, a 30 de abril de 2015, siendo las 10:00 horas, en las oficinas ubicadas en Magdalena N°140, piso 21, comuna de Las Condes, Santiago, se reunió la Tercera Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **Administradora General de Fondos Vision Advisors S.A.**, en adelante indistintamente la "Sociedad", a la cual asistieron los siguientes accionistas, titulares del número de acciones y representados por las personas que a continuación se indica para cada uno de ellos.----------

(a) Vision Advisors Asset Managers SpA., titular de 12.368 acciones, representada por don Arturo Alegría Chaud;----------

(b) Arturo Alegría Chaud, titular de 66 acciones; y,----------

(c) Boris Garafulic Litvak, titular de 66 acciones, representado por don Christian Ahumada Campbell.----------

En total, se encontraban presentes y representadas 12.500 acciones emitidas con derecho a voto en que se divide el capital social, que equivalen a 100 % del capital social, según se acredita con el Registro de Accionistas que se tuvo a la vista. En consecuencia, se ha cumplido con el quórum necesario para la debida celebración de esta junta.----------

1. MESA.----------

Presidió la asamblea don Arturo Alegría Chaud, y actuó como secretario, en su calidad de Gerente General de la Sociedad, don Christian Ahumada Campbell.----------

2. CALIFICACIÓN DE PODERES.----------

Cerrado el proceso de recepción de poderes de las distintas personas que concurrieron a esta asamblea en representación de los accionistas indicados, sin que ningún accionista hubiere solicitado por escrito la calificación de los mismos, y sin que el Directorio haya acordado que se practicara dicha calificación, se estimó que ellos se encuentran ajustados a derecho, razón por la cual se los tiene por aprobados.----------

El Presidente señaló que, tanto los poderes como la nómina de asistencia a la Junta, se encontrarían a disposición de los accionistas y de la Superintendencia de Valores y Seguros en las oficinas sociales.-----

3. CUMPLIMIENTO DE FORMALIDADES PREVIAS Y TRÁMITES PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA.----------

El Presidente, exhibiendo en su caso los antecedentes respectivos, solicitó que se dejará expresa constancia en el acta del cumplimiento de las siguientes formalidades: ----------

(a) La Junta fue convocada por acuerdo del Directorio adoptado en sesión de fecha 13 de abril de 2015.----------

(b) Con fecha 14 de abril de 2015, se comunicó a la Superintendencia de Valores y Seguros, y a las Bolsas de Valores del país, acerca de la convocatoria a esta Junta.----------

(c) Se omitió la publicación de avisos de citación y otras formas de comunicación por existir plena seguridad de que asistirían a la reunión los titulares de la totalidad de las acciones emitidas, conforme lo permite el artículo 60 de la Ley Nº 18.046 sobre Sociedades Anónimas----------

(d) De acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Sociedades Anónimas, participan en esta Junta los accionistas que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas a la media noche del quinto día hábil anterior a aquél desde el cual pueda ejercerse el derecho.----------

(e) Conforme a lo establecido por el artículo 106 del Reglamento de Sociedades Anónimas, los accionistas asistentes procedieron a firmar la lista de asistencia, en la forma que determina dicha disposición, documento que se archivará en las oficinas de la Sociedad----------

4. CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA JUNTA.----------

En razón de encontrarse presentes los accionistas titulares del 100% de las acciones emitidas con derecho a voto de la Sociedad, el Presidente declaró legalmente constituida la Junta.----------

5. SISTEMA DE VOTACIÓN.----------

El Presidente señala, que de acuerdo al artículo 62 de la Ley de Sociedades Anónimas, las materias sometidas a decisión de la Junta deberán llevarse individualmente a votación, salvo que, por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más

materias y se proceda por aclamación. Por lo anterior, el Presidente propuso a la Junta acordar que las materias a ser tratadas en ésta, sean aprobadas por aclamación. Con todo, el Presidente hizo presente a los señores accionistas que, de no existir la unanimidad exigida por ley, el sistema de votación que será utilizado será el denominado Sistema de Papeleta, conforme a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 273 de la Superintendencia de Valores y Seguros.----------

La Junta, por la unanimidad de los accionistas presentes con derecho a voto, acordó que todas materias sometidas a decisión de esta Junta sean votadas por aclamación.----------

6. DELEGADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS.----------

No asistió delegado alguno de la Superintendencia de Valores y Seguros, según consulta efectuada a viva voz entre el público asistente.----------

7. NOTARIO PÚBLICO.----------

Se encontraba presente en la reunión el Notario de la vigésima séptima Notaría de Santiago don Eduardo Avello Concha, quien asistió como Ministro de Fe a todo su desarrollo y practicará la certificación ordenada por la ley.----------

8. OBJETO DE LA JUNTA.----------

El Presidente expone a la Junta que la presente asamblea tiene el objeto pronunciarse acerca de un aumento del capital social en una suma ascendente a $165.625.000. Para efectos del aumento de capital antes aludido, el Presidente expone que el capital social de la Sociedad asciende a esta fecha a la suma de $331.250.000, dividido en 12.500 acciones nominativas, todas de una misma y única serie y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas. ----------

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2[illegible] del Reglamento de Sociedades Anónimas, el Presidente otorgó a la Junta una amplia y razonada información acerca de los elementos de valorización de las acciones, indicando el valor del derecho a retiro.----------

De esta forma, el Presidente señala que el aumento de capital se realizará incrementando el actual capital social de la Sociedad, antes aludido, y ascendente a la suma de $331.250.000, dividido en 12.500 acciones nominativas, todas de una misma y única serie y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, en la suma de $165.625.000. Para tal efecto, se emitirían acciones de pago que serán colocadas a un valor de $26.500 por acción. ----------

Sobre la base de que el aumento de capital se efectuaría en la cantidad de $165.625.000, el número de

acciones de pago a emitir ascendería consiguientemente a la cantidad de 6.250, considerando un valor de $26.500 por acción.----------

---

Las acciones emitidas en virtud de este aumento de capital serán ofrecidas a los accionistas a prorrata de su participación social en los términos antes indicados.----------

---

El aumento de capital antes referido deberá ser pagado en dinero efectivo. La suscripción de las acciones de pago en cuestión, deberá tener lugar a más tardar dentro del plazo de 3 años contado desde esta fecha.-

---

Como consecuencia de todo lo anterior, el capital social alcanzaría, en definitiva, la suma de $496.875.000, dividido en 18.750 acciones nominativas, todas de una misma y única serie y sin valor nominal. La entrega del respectivo título de acciones se efectuaría en un plazo máximo de 5 días contado desde la fecha de suscripción y pago de las nuevas acciones.----------

---

Para los antedichos propósitos, deberán reformarse los artículos Quinto y Primero Transitorio de los estatutos sociales, reconociendo el nuevo capital y la forma en que éste se suscribirá y pagará.-

---

Uno) Reemplazar el Artículo Quinto por el siguiente: ----------

---

*"**ARTÍCULO QUINTO**. El capital de la sociedad es la suma de $496.875.000, dividido en 18.750 acciones nominativas, todas de una misma y única serie y sin valor nominal."*----------

---

Dos) Reemplazar el Artículo Primero Transitorio por el siguiente: ----------

---

*"**ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO**: El capital de la sociedad es la suma de $496.875.000 dividido en 18.750 acciones nominativas, todas de una única serie y sin valor nominal, que se suscribe, entera y paga en dinero efectivo y de la siguiente forma: **UNO:** Con la suma de $331.250.000 dividido en 12.500 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas; y **DOS:** Con la suma de $165.625.000 como producto del aumento de capital acordado en virtud de la junta extraordinaria de accionistas celebrada el día 30 de abril de 2015, dividido en 6.250 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, debiendo ser suscritas y pagadas a más tardar el día 30 de abril de 2018. De esta forma, el capital de la sociedad, ascendente a la cantidad de $496.875.000, dividido en 18.750 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, se encuentra suscrito y pagado respecto de 12.500 acciones, debiendo suscribirse y pagarse las restantes 6.250 acciones, equivalentes a $165.625.000, a más tardar el día 30 de abril de 2018."*.----------

---

Finalmente, será necesario facultar al Directorio para fijar los procedimientos y adoptar los acuerdos necesarios para ejecutar y llevar a efecto los acuerdos precedentes.----------

---

EDUARDO AVELLO CONCHA NOTARIO PUBLICO NOTARIA Nº 27 SANTIAGO

ACUERDOS RELATIVOS AL AUMENTO DE CAPITAL.----------

Luego de un breve debate, la Junta, por unanimidad, acordó aprobar íntegramente y en todas y cada una de sus partes, todas las proposiciones presentadas a su consideración precedentemente individualizadas en esta acta, incluyendo expresamente: ----------

---

El aumento del actual capital social, equivalente a la cantidad de $331.250.000 dividido en 12.500 acciones nominativas, todas de una misma y única serie y sin valor nominal, en la cantidad de $165.625.000, quedando, en definitiva, el capital social en la cantidad de $496.875.000, dividido en 18.750 acciones nominativas, todas de una misma y única serie y sin valor nominal, mediante la emisión de 6.250 nuevas acciones de pago que deberán quedar suscritas y pagadas a más tardar dentro del plazo de tres años contado desde esta fecha.----------

---

Que las nuevas acciones de pago se enteren y paguen en dinero efectivo.----------

---

Que el precio de colocación de las nuevas acciones deberá realizarse en un precio de $26.500 por acción.----------

---

Que las acciones emitidas en virtud del aumento de capital antes referido sean ofrecidas en el acto a los accionistas, quienes aceptaron suscribirlas y pagarlas, a prorrata de su participación social.--------

---

La modificación de los artículos Quinto y Primero Transitorio de los estatutos sociales en los términos propuestos por el Presidente.----------

---

Facultar ampliamente al Directorio para adoptar todos los acuerdos, medidas y actos necesarios para la debida y total materialización del aumento de capital antes referido.--------

---

Se faculta al Gerente General y a los señores José Luis Letelier Azzari, Tomás Vidal Kunstmann y Pablo Novoa Fernández para que cualquiera de ellos actuando separada e indistintamente solicite a la Superintendencia de Valores y Seguros la aprobación de la modificación de estatutos acordada en la presente reunión y suscriba en representación de la Sociedad y todos y cada uno de sus accionistas, los instrumentos públicos o privados que fuere menester y, en especial, las modificaciones, escrituras de aclaración o complementación que por indicación de la señalada Superintendencia, sea necesario o conveniente introducir a los estatutos o al texto del acta que se levante de la presente reunión.----------

---

Facultar al portador de copia autorizada de la escritura a la que se reduzca el acta que se levante de

la presente reunión o del extracto autorizado de la misma o del certificado a que alude el artículo 126 de la Ley N°18.046 para que, actuando como mandatario y en representación de la Sociedad, pueda requerir las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y publicaciones que fueren pertinentes. ----------

10. FIRMA Y APROBACIÓN DEL ACTA.----------

Se acuerda por unanimidad, en conformidad al artículo 72 de la Ley de Sociedades Anónimas, que el acta que se levante de la presente reunión será firmada por todas las personas que asistieron a ella, ya individualizadas. Dicha acta se entenderá aprobada por ese solo hecho, pudiendo llevarse a efecto los acuerdos a que ella se refiere desde esa misma fecha, sin esperar su aprobación formal por otra Junta posterior ni requerir el cumplimiento de otra formalidad.---------

11. REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.----------

Se facultó a los abogados José Luis Letelier Azzari, Tomás Vidal Kunstmann y Pablo Novoa Fernández para que, actuando en forma conjunta o separada, reduzcan a escritura pública el acta que se levante de la asamblea, en su totalidad o parcialmente.----------

No habiendo otros asuntos que tratar se levantó la asamblea a las 10:28 horas.----------

Arturo Alegría Chaud
Presidente

Arturo Alegría
Por sí y en representación de Vision Advisors Asset Managers SpA

Christian Ahumada Campbell
pp. Boris Garafulic Litvak

Christian Ahumada Campbell
Secretario

EDUARDO AVELLO CONCHA · SANTIAGO · NOTARIO PÚBLICO · NOTARIA N° 27

CERTIFICACIÓN NOTARIAL.

El Notario Público de Santiago don Eduardo Avello Concha, con oficio en calle Orrego Luco 0153, Providencia certifica:

Primero: Haber estado presente en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **"ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS VISION ADVISORS S.A."**, celebrada el 30 de abril de 2015 a las 10:00 horas, en el inmueble ubicado en Magdalena número 140, piso 21, comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana.

Segundo: Que asistieron Accionistas que representan un 100% de las acciones emitidas por la sociedad.-

Tercero: Haber estado presente en toda la junta, la que se realizó en el día y hora señalada.

Cuarto: Que la reducción de la junta precedente, es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión.

Santiago, 30 de abril de 2015.

Eduardo Avello Concha.

Notario Público